

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Ibagué Tolima, 15 de julio de 2020.

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de LEIDY CAROLINA  
RODRIGUEZ HERNANDEZ contra YURANI MENDEZ  
CASTILLO.

**RAD. No. 2020-00231-00.**

Revisado el estudio respectivo a la presente demanda, se advierte lo siguiente:

Encuentra este despacho que en el escrito introductorio se omite señalar la dirección electrónica de la demandada YURANI MENDEZ CASTILLO dato necesario para su notificación, esto conforme al artículo 6 de la ley 806 de 2020 en donde se señala que: *“La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes o apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de inadmisión”*. Así las cosas, se le requiere al accionante para que aporte la información requerida, en aras de darle trámite al proceso y concordante con la implementación del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, **inadmítase** para que el demandante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los defectos de que adolece, so

pena de rechazo, de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso y 6 de la ley 806 de 2020, teniendo en cuenta que las normas procesales son de orden público y por consiguiente de estricto cumplimiento

Autorizar a LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ para actuar en causa propia conforme al endoso en propiedad plasmado en el titulo base de recaudo y por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*El Juez,*

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. <b>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE</b>  <b><u>FIJACION POR ESTADO</u></b>  Numero <u>67</u> , de hoy 16/07/2020  Secretario _____
---

*\*providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_